

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA
FORTEALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO

Partida	:	07
Capitulo	:	01
Programa	:	10

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.702.359
09		APORTE FISCAL		420.572
	01	Libre		386.986
	03	Servicio de la Deuda Externa		33.586
14		ENDEUDAMIENTO		3.281.787
	02	Endeudamiento Externo		3.281.787
		GASTOS		3.702.359
21		GASTOS EN PERSONAL	01	311.166
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.304.764
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.946.643
	02	Al Gobierno Central	02	1.946.643
	001	Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - CONICYT		807.363
	002	Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - Comité Innova Chile		1.139.280
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		106.200
	06	Equipos Informáticos		63.720
	07	Programas Informáticos		42.480
34		SERVICIO DE LA DEUDA		33.586
	04	Intereses Deuda Externa		33.586

Glosas :

- 01 Mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, se podrá contratar hasta 2 personas a honorarios con calidad de agentes públicos.
- 02 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.